

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.068/2019.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, por lo que toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna, se procede a acordar lo que en derecho procede. -----

- - - Del contenido de la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, se desprende que se ordenó al Sujeto Obligado para que hiciera entrega de la información tal como quedó establecida en punto resolutivo Segundo de la resolución en mención. -----

- - - Derivado de lo anterior, con fecha doce de marzo de dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número UNIDAD/TRANSPARENCIA-MIAHUATLÁN/07/2020 signado por el ciudadano Luis Alberto Olivo Velasco, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, remitió la respuesta a dicha resolución, en la que, adjuntó en copia certificada: cédula de notificación efectuada a Romelia Gudelia Bohórquez Valencia, impresión fotográfica de la credencial de elector de la persona antes citada, oficio número UNIDAD/TRANSPARENCIA-MIAHUATLAN/05/2020 de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte y Acta de Declaratoria de Inexistencia del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado llevado a cabo en la Vigésima Sesión Extraordinaria dos mil veinte; con el que da cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte; por lo que del análisis realizado a la información proporcionada, se tiene que no todos los puntos cumplen lo solicitado por la parte Recurrente, lo anterior es así toda vez que de los numerales correspondientes a las preguntas 14, 17, 17 (repetido), 28, 34, 35 y 46 se percibe lo siguiente: -----

- - - De la respuesta otorgada a la respuesta 14 proporciona un enlace electrónico que remite a la página que a continuación se presenta: -----



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx



← ... C | [Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Artículo 17](#) | [Estatuto de los servidores públicos](#) | [Ley General de Transparencia](#)

IAIPO Oaxaca | [CONTACTO](#) | [PÁGINA](#) | [PÁGINA](#) | [PÁGINA](#) | [PÁGINA](#) | [PÁGINA](#)

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
OP/014/2017

TODOS | Normatividad | Anuncios | Servidores Públicos | Documentos Oficiales | Contratos y Convenios | Indicadores | Programas, trámites y servicios

Otra información importante

Fracción VIII

La remuneración anual y neto de todos los servidores públicos por base o de confianza en todas las percepciones, prestaciones sociales, bonificaciones, gratificaciones, primas, vacaciones, auxilios, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, según la disponibilidad de dicha remuneración.

Fecha de actualización de la información: 11/02/2017

Fecha de actualización de la información: 11/02/2017

Área responsable de la información: Área Jurídica

11/02/2017 10:00 AM

11/02/2017 10:00 AM

Remuneración

Artículo	Normatividad	Título	Periodo Actualización	Nombre corto del formato	Archivo
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	1 Meses	LGTA790816-1ER TRIMESTRE 2016	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-1ER TRIMESTRE 2017	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-2DO TRIMESTRE 2017	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-3ER TRIMESTRE 2017	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-4TO TRIMESTRE 2017	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-1ER TRIMESTRE 2018	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-2DO TRIMESTRE 2018	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-3ER TRIMESTRE 2018	
79	ARTICULO 79 - FRACCION VIII	Remuneración anual y neto	3 Meses	LGTA790816-4TO TRIMESTRE 2018	

- - - De la que se desprende que de la información solicitada dicho enlace electrónico remite a una página que generaliza toda la información sin precisar el área o rubro en donde se encuentra la información solicitada por la Recurrente relativo a que le sea proporcionado el "nombre, cargo y salario de los trabajadores que tuvo y tiene el señor Tomás Martínez trabajando en el municipio durante el periodo 2016 a la fecha" (sic).

- - - Ahora bien, de la respuesta que el Sujeto Obligado proporcionó relativo a la percepción que recibió "...Tomás Martínez, como Regidor desde el 2016 hasta diciembre de 2018..." (sic); es preciso manifestar que únicamente en su escrito de respuesta proporciona la información relativa al periodo 2017-2018 omitiendo dar la información respecto al año 2016, lo anterior para dar cumplimiento al párrafo primero del punto resolutivo Segundo de la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.

- - - Por lo que respecta a la pregunta 17 (repetido), proporciona el mismo enlace electrónico que dio para la respuesta de la pregunta número 14, la cual generaliza toda la información sin precisar el área o rubro donde la parte Recurrente puede consultar la información a su solicitud.

- - - Del mismo modo, de lo analizado a la respuesta que proporciona a la pregunta número 28 proporciona nuevamente el mismo enlace sin precisar el lugar, área o rubro donde la Recurrente puede consultar la información; además que únicamente hace mención respecto al periodo 2017-2018 sin pronunciarse respecto al año 2016, lo anterior para dar cabal cumplimiento al párrafo primero del punto Segundo de la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.-----

- - - Ahora bien, por lo que respecta a la respuesta proporcionada de la pregunta número 34 relativo "Me proporcione cuanto se gastó al mes de gasolina y diésel todos los vehículos y maquinaria y si hay un subsidio y de cuanto equivale, durante el periodo de enero del 2016 hasta diciembre del 2018 y lo que va del 2019." (sic), en su oficio de contestación sólo proporciona la información respecto del ejercicio fiscal 2017 al 2019, sin hacer mención o pronunciarse respecto al año 2016, tal como le fue ordenado en el párrafo primero del punto Segundo de la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte.-----

- - - Por lo que respecta a la respuesta proporcionada a la pregunta número 35 en donde la Recurrente solicita "Me proporcione los montos que recibió el DIF, durante enero del 2016 hasta diciembre del 2018 y así mismo los montos que percibieron los trabajadores que ahí laboraron y las actividades que realizaba, así como que el nombre de las personas que repitieron en esta nueva administración, los sueldos que perciben y al función que realizan" (sic); a lo que en su oficio donde da respuesta a la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, únicamente hace mención a los montos recibido mensualmente durante el periodo 2017-2018 haciendo mención sobre el concepto de gastos general de de papelería de forma anual ejercidos en dicho periodo sin que se pronunciara respecto a los montos que percibieron los trabajadores que ahí laboraron y las actividades que realizaba, así como que el nombre de las personas que repitieron en esa nueva administración, los sueldos que perciben y al función que realizan de los años 2016, 2017 y 2018.-----

- - - De lo analizado a la respuesta proporcionada a la pregunta número 46, el Sujeto Obligado proporcionó nuevamente el siguiente enlace electrónico:

[\[REDACTED\]](#); el cual únicamente refleja información correspondiente a la remuneración bruta y neta de los trimestres correspondientes a los años 2019 y parte del 2021; sin mencionar el área o rubro en donde la Recurrente puede consultar la información correspondiente



a "... proporcione la Ley de Ingresos del 2019 y los reglamentos con los que cuenta el municipio"; sin que realizara manifestación alguna al respecto.-----

--- Asimismo le fue solicitado informara a este Instituto respecto a la comparecencia o no de la recurrente respecto al plazo de sesenta días que tuvo el Sujeto Obligado de la información disponible para consulta manifestando que una vez vencido dicho plazo informaría lo conducente sin que hasta la fecha haya realizado manifestación alguna respecto a este rubro. -----

--- Por lo que, con fundamento en los preceptos legales 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información completa respecto a las preguntas 14, 17, 17 (repetido), 28, 34, 35 y 46; que dicha información le haya sido proporcionada a la Recurrente y que informe a este Instituto respecto a la comparecencia o no de la misma así como de la información faltante; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Virgíliana López Mejía